



Acta de la sesión núm. 4 de la Junta de Gobierno Local del día 26 de enero de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión el Alcalde en funciones D. A. P. G. ,  
 asiste como Secretario en funciones A. O. C .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 10:45 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

**ALCALDE en funciones**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
A. P. G.	Sí	PP

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. Q	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	No	PP
D. P. A.	Sí	PP

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

ORDEN DEL DIA

**Nº**  
**Orden** **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (3) ANTERIOR: 19-ENERO-2024.
- Punto 2º CAMBIO TITULARIDAD PARCELA CEMENTERIO ZA1975-142.
- Punto 3º 555 CAMBIO TITULARIDAD PARCELA CEMENTERIO ZA1975-192.
- Punto 4º 555 CAMBIO TITULARIDAD PARCELA CEMENTERIO DENOMINADA COMO PNZCPP-065.
- Punto 5º BAJA VOLUNTARIA PUESTO MERCADILLO T016-Z1.
- Punto 6º (Exp: 121-2024) 2024 (045) N008 LONJA ENERO MERCADILLO FEBRERO.
- Punto 7º (EXP: 203/2024) (049) N009 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS ANUAL.
- Punto 8º Exp: 235-2024 (049) N013 REGULACION IPC CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.
- Punto 9º EXPTE EXPERTA 267/2024 VIABILIDAD PRORROGA COMISION DE SERVICIOS.
- Punto 10º LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 3258/2021. POL. 10, PARC. 115, "CAMINO DE LOS LUNAS".
- Punto 11º PROPUESTA DE ACUERDO RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN EXPDT. DE DISCIPLINA URBANÍSTICA 137/2023. EDIFICIO "ALBERT", BAJO A.
- Punto 12º PROPUESTA EXPEDIENTE 05/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO. RECTIFICACIÓN DEL PUNTO SEGUNDO TASA.
- Punto 13º PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 2153/2023. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2023. (EXP. 127/2023).
- Punto 14º PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 2153/2023. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2023. (EXP. 127/2023).
- Punto 15º PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 2153/2023. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2023. ACTA 14 DE DICIEMBRE 2023 (EXP. 127/2023).
- Punto 16º EXPERTA 4333/2023. PROPUESTA CONCEJAL. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCURA DE REDES Y SISTEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA (EXPTE. 6/2024).
- Punto 17º PROPUESTA EXPEDIENTE 2358/2022 APLICACIÓN de TASA a CAMBIO DE TITULARIDAD de ACTIVIDAD.
- Punto 18º PROPUESTA APROBACION GASTO EXPTE. CONTABLES ADO 2663-2671(RC 62,280,2366) ADO-JGL- E. ....
- Punto 19º EXPERTA 290/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL COLEGIO "EL OPE" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FISICO-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

DEPORTIVAS ACUÁTICAS EN LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DENTRO DEL MÓDULO PROFESIONAL DEL CICLO FORMATIVO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 (EXPDTE. 20/2024).

Punto 20º RUEGOS Y PREGUNTAS

Asiste vía telemática Dña. I. M. M.

**1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (3) ANTERIOR: 19-ENERO-2024.**

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 3/20224. de fecha/s 19-enero-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 3/20224. de fecha/s 19-enero-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

**2.-CAMBIO TITULARIDAD PARCELA CEMENTERIO ZA1975-142.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

En base al informe remitido por el departamento de Servicios de Cementerio Municipal de este Ayuntamiento en base al cambio de titularidad de la parcela denominada como ZA1975-142, y donde textualmente dice:

Visto el escrito presentado por F. G. M., con DNI 7....., en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA Zona Ampliación 1975  
 PARCELA Nº 142  
 SUELO SUELO SIN EDIFICAR  
 TITULARES ACTUALES G. M. F. ( 7..... )  
 TITULO: 01/01/1975  
 J. E. M - 7..... - 50%  
 CESIONARIOS: C M. M. - 7..... - 50%

PORCENTAJE CESION 100%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Por lo que, desde esta concejalía, se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "z..... 142, PARCELA SIN EDIFICAR., a favor de los cesionarios y en los porcentajes antes mencionados.

2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados.

F. G. N .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**3.-555 CAMBIO TITULARIDAD PARCELA CEMENTERIO ZA1975-192.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Visto el informe remitido por el departamento de servicios del cementerio de esta Administración y en base a la solicitud de cambio de titularidad de la parcela denominada como ZA1975-19, y donde textualmente dice:

**INFORME:**

Visto el escrito presentado por E. C. A. M. , con, DNI/NIF, Sin documento 7..... , CEMENTERIO, en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA Zona Ampliación 1975  
 PARCELA Nº 193  
 SUELO PANTEON  
 TITULARES ACTUALES J. A. O. - 2..... - 33,33%

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

TITULO: 16/05/2014  
 E C A. M. - 7. . . . . - 16.665%  
 CESIONARIOS:  
 C F. A. M. - 2. . . . . - 16.665%  
 PORCENTAJE CESION 33.33%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Esta Concejalía SOLICITA a la esta Junta de Gobierno:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA1975-193., a favor de los cesionarios y porcentajes indicados en el cuadro anterior.

2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados.

F. G. N .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**4.-555 CAMBIO TITULARIDAD PARCELA CEMENTERIO DENOMINADA COMO PNZCPP-065.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Visto el informe remitido por el departamento de servicios del cementerio de este Ayuntamiento y en base a la solicitud de cambio de titularidad de la parcela denominada como "PNZAPP-065" y donde textualmente dice:



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

## INFORME:

Visto el escrito presentado por J. M. M. G. , con DNI/NIF 7. . . . . , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA PARCELA	Parte Nueva Zona Central Pared Poniente
PARCELA Nº	065
SUELO	PANTEON
TITULAR ACTUAL	ASUNCION G. G. - 2. . . . .
TITULO	04 de agosto de 1958
CESIONARIO	J. M. M. G. - 7. . . . .
PORCENTAJE CESION	100%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes y que asciende a la cantidad de 15.75€.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Por lo que desde esta Concejalía se propone a la JUNTA MUNICIPAL DE GOBIERNO:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "Parte Nueva Zona Central Pared Poniente, Parcela nº 065, a favor de J. M. M. G. , con D.N.I. 7. . . . . y domicilio para notificaciones en este caso en CL. Tomás de Molina, 4F (Archena - Murcia).

2º.- Se comunique el presente acuerdo a todos los interesados.

F. G. N .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### 5.-BAJA VOLUNTARIA PUESTO MERCADILLO T016-Z1.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del mercado** que dice:

En base al informe remitido por el departamento de comercio donde textualmente dice:

Visto el escrito presentado, por I . R. M. , con DNI/NIF: 4 . . . . . y domicilio en CALLE GREGORIO DE LA ROSA N. 11 Plta. PBJ Pta. B Archena 30600 MURCIA, con fecha de 23/01/2024, n.r.e: 2 . . . . . , en el que solicita la "baja definitiva del puesto semanal de mercadillo a su nombre ".

Vista la Ley 3/2014 de 2 de julio de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia que establece: Artículo 12. Extinción y revocación de la autorización

1. -. b) Renuncia expresa del titular.

Vista la Ordenanza reguladora sobre ocupación de la vía pública con barracas de feria y venta de artículos fuera de establecimiento comercial, que dice:

Artículo 6.- Las licencias municipales se concederán por Resolución de la Alcaldía, o por acuerdo de la Comisión de Gobierno, previo informe de la comisión o comisiones informativas correspondientes. Las licencias son personales e intransferibles, no pudiendo sus titulares en ningún caso traspasar ni la licencia ni el puesto deventa.

Visto el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, a la vista de los expuesto y como Concejal Delegado de Comercio (Decreto de Alcaldía nº 475 de 29/03/2021)

SE PROPONE A ESTA JUNTA MUNICIPAL DE GOBIERNO:

Primero: Proceder a la baja definitiva de la licencia del puesto T016-Z1, del Mercadillo Semanal de los sábados, cuyo titular es D/Dª. I . R. M. , con DNI: 4 . . . . . , con efecto de 31 de enero de 2024.

Segundo: Comuníquese esta resolución al interesado, al Departamento de Rentas para que proceda a su modificación en el padrón cobratorio y al conserje del mercadillo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

D P. A .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**6.-(Exp: 121-2024) 2024 (045) N008 LONJA ENERO MERCADILLO FEBRERO.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Este departamento ha confeccionado el padrón cobratorio de LONJA y MERCADILLO de los meses que se indican, y habiéndose confeccionado este, con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por el departamento de Comercio y la Junta Municipal de Gobierno.

<b>SUFIJO / CONCEPTO</b>	045 – LONJA Y MERCADILLO
<b>PERIODO</b>	LONJA – ENERO/2024 MERCADILLO- FEBRERO/2024
<b>PERIODO EN VOLUNTARIA</b>	DE 20/01/2024 A 05/03/2024
<b>CARGO RECIBOS DOMICILIADOS</b>	05/02/2024
<b>EXACCION</b>	Recibos
<b>CARGO CONTABLE</b>	N008/2024
<b>Nº DE RECIBOS</b>	116
<b>IMPORTE TOTAL PADRÓN</b>	<b>9.865,68€</b>

La aprobación del padrón cobratorio en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**7.-(EXP: 203/2024) (049) N009 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS ANUAL.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

<b>SUFIJO / CONCEPTO</b>	049 – CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
<b>PERIODO</b>	ANUAL
<b>PERIODO VOLUNTARIA</b> <b>EN</b>	DE 20/01/2024 A 05/03/2024
<b>CARGO DOMICILIADOS</b> <b>RECIBOS</b>	05/02/2024
<b>EXACCION</b>	RECIBO
<b>CARGO CONTABLE</b>	N011/2024
<b>Nº DE LIQUIDACIONES</b>	4
<b>IMPORTE TOTAL PADRÓN</b>	<b>21.849,93€</b>

La aprobación en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**8.-Exp: 235-2024 (049) N013 REGULACION IPC CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre la **REGULACION IPC CANONES Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS**, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

<b>SUFIJO / CONCEPTO</b>	049 – CANONES Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
<b>PERIODO</b>	Ejercicio 2021, 2022 y 2023
<b>PERIODO VOLUNTARIA</b> <b>EN</b>	Según Notificación (art.62 L.G.T.)



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

<b>EXACCION</b>	Liquidaciones
<b>CARGO CONTABLE</b>	N013/2024
<b>Nº DE LIQUIDACIONES</b>	5
<b>IMPORTE PADRÓN TOTAL</b>	<b>2875,93€</b>

Razón Social	Descripción	Importe
DEJAVU EVENTOS S.L.	ACLARACION: REGULACION IPC AÑOS 2021;2022;2023	1.200,76 €
WENEA SERVICES SPAIN SL	ACLARACION: REGULARIZACION IPC 2023	728,46 €
G. R. A.	ACLARACION: REGULACION IPC EJERCICIO 2022 Y 2023	37,71 €
WENEA SERVICES SPAIN SL	ACLARACION: REGULARIZACION IPC 2022	780,00 €
DEJAVU EVENTOS S.L.	ACLARACION: LIQ. COMPLEMENTARIA CONCENMENSUAL	129,00 €

Aprobación liquidaciones en los términos establecidos

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**9.-EXPTE EXPERTA 267/2024 VIABILIDAD PRORROGA COMISION DE SERVICIOS.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

**VIABILIDAD PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, A LA FUNCIONARIA D<sup>a</sup> I. C. G. M.**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento, con fecha 24 de enero de 2024, por la funcionaria D<sup>a</sup> I. C. G. M., con DNI.: 5. . . . ., en situación administrativa de Comisión de Servicios, en la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, de la Conserjería de Economía, Hacienda y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022, solicitando que se indique si existe inconveniente, por parte del Ayuntamiento, en autorizar la prórroga de dicha comisión de servicios, donde

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

viene desempeñando el puesto con denominación "ADMINISTRATIVA", código AD00473.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3, el cual, dentro de las figuras de provisión provisional de los puestos de trabajo, en su artículo 64, regula la Comisión de Servicios.

No existiendo inconveniente, por parte de la concejalía de Recursos Humanos, en autorizar la prórroga de dicha comisión de servicios solicitada, es por cuanto su concejal, D. A. C. F. , somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, cuanto sigue:

**Primero:** Declarar la ausencia de inconveniente alguno, en conceder la prórroga, a la situación administrativa de Comisión de Servicios, en la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, de la Conserjería de Economía, Hacienda y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la funcionaria D<sup>a</sup>. I. C. G. M. , con DNI.: 5..... .

**Segundo:** Autorizar a la funcionaria D<sup>a</sup>. I. C. G. M. , DNI.: 5..... , la prórroga a la situación administrativa de Comisión de Servicios, en la que se encuentra, por un año, para ocupar el puesto de "ADMINISTRATIVA", código AD00473, en la Administración Regional, con efectos de 15 de febrero de 2024 hasta el 14 de febrero de 2025. Salvo que con anterioridad se proceda a su provisión por el procedimiento reglamentario.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos, a la interesada y a la Administración Regional.

Archena a fecha indicada en pie de firma

**CONCEJAL DE RRHH**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

**10.-LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 3258/2021. POL. 10, PARC. 115, "CAMINO DE LOS LUNAS".**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

Acreditada la realización en el paraje "**Camino de los Lunas**", **parcela 115, del polígono 10**, (ref. catastral 30009A010001150000MP), de **VALLADO DE PARCELA DE 240 METROS LINEALES**.

Siendo promotor de las obras **TODO TRUCKS CARRILLO S.L.** (CIF B. . . . . ).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

Vistos los art. 100 y 102.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"Artículo 100.**

*1.El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.*

**Artículo 102.**

*4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia."*

A la vista de la valoración realizada por la Oficina Técnica Municipal respecto de la obra ejecutada, y en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, el Letrado Municipal, **a la Junta Local de Gobierno PROPONE:**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente liquidación de I.C.I.O:

<b>Vallado parcela</b>	<b>de</b>	<b>240,00</b>	<b>m</b>	<b>x 10,32 €/ml=</b>	<b>2.476,80 €</b>
<b>P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS 2.476,80 €</b>					

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

**TIPO DE GRAVAMEN 3,50%****CUOTA A PAGAR \_\_\_\_\_ 86,69 €****SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo, con plazos de ingreso y Recursos que procedan al interesado.

En Archena, a la fecha de firma digital.

Letrado Municipal. Fdo.: A. P. O C .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:****UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.**11.-PROPUESTA DE ACUERDO RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN EXPDT. DE DISCIPLINA URBANÍSTICA 137/2023. EDIFICIO "ALBERT", BAJO A.**Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:****ANTECEDENTES DE HECHO****I.** Con fecha 19/01/2023 la Concejalía de Urbanismo **INCOÓ EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA** en relación con los actos de uso de vivienda en local comercial, que se estaban llevando a cabo en el inmueble situado en el denominado "Edificio Albert", bajo A, con salida a la C/ Juan José Marco Banegas (referencia catastral nº 9201503XH4290A0001HB), **CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.**Y dado que el uso del local como vivienda **podía ser legalizado** mediante la obtención de la oportuna licencia urbanística, **SE OTORGÓ A LOS PROPIETARIOS DEL LOCAL, HEREDEROS DE P. B. G. (NIF 2. . . . .), UN PLAZO DE 2 MESES,** para que iniciasen la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística.**II.** Con fecha **06/07/2023, la Policía Local de Archena informa:**

Que efectuada inspección a dicho local siendo las 10.30 horas del día de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/02/2024 11:55
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	02/02/2024 12:00

fecha, se ha podido comprobar lo siguiente:

Que en el momento de la inspección dicho local comercial se encuentra vacío y cerrado, sin nadie viviendo en su interior, además tras efectuar diversas entrevistas con vecinos colindantes, también indican que en dicho bajo comercial ya no vive nadie, que se encuentra cerrado.

**III.** Considerando que según el informe policial transcrito, **se ha procedido al RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA infringida**, mediante el cese de la utilización del mencionado local comercial como una vivienda, es por lo que **resulta procedente el cierre y archivo del presente expediente** de Disciplina Urbanística.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **se PROPONE a la Junta de Gobierno Local que adopte ACUERDO** por el que se proceda a:

**PRIMERO: DECLARAR EL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA infringida**, mediante **el cese de la utilización del local comercial** situado en el denominado "Edificio Albert", bajo A, con salida a la C/ Juan José Marco Banegas (referencia catastral nº 9201503XH4290A0001HB) **con uso de vivienda**.

**SEGUNDO:** Y en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior **ORDENAR EL CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA 137/2023**.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/02/2024 11:55
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	02/02/2024 12:00

**12.-PROPUESTA EXPEDIENTE 05/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO. RECTIFICACIÓN DEL PUNTO SEGUNDO TASA.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

**DONDE DICE:**

**Aprobar la siguiente liquidación provisional:**

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	142.838'42 €.
CUOTA ICIO: 3,5%= 4.999,34 € (50% bonificación)	2.499,67 €.
TASA= 1.302,15 € (50% bonificación)	651,07 €.
Suma	3.150,74 €.
Pagado	- 390,65 €.
<b>TOTAL</b>	<b>2.760,09 €.</b>

**DEBERÍA DECIR:**

**Aprobar la siguiente liquidación provisional:**

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	142.838'42 €.
CUOTA ICIO: 3,5%= 4.999,34 € (50% bonificación)	2.499,67 €.
TASA= 781, 30 € (50% bonificación)	390,65 €.
Suma	2.890,32 €.
Pagado	- 390,65 €.
<b>TOTAL</b>	<b>2.499,67 €.</b>

QUEDANDO EL ACUERDO COMO SIGUE:

**"PROPUESTA EXPEDIENTE 05/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO.**

Se da cuenta de la propuesta que dice:

**"D. S. C. A. y Dña. L M. R. , con DNI**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

número 48.516.282 -J y 48.739.243 -N, respectivamente, solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 08-01-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 08-01-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO:**

**CONCEDER a D. S. C. A. y Dña. L. M. R. , con DNI número 4. . . . y 4. . . . , respectivamente, LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el PROYECTO BÁSICO DE "VIVIENDA UNIFAMILIAR entre medianeras, con garaje y trastero (pss+pb+p1) y PISCINA" (sic), con emplazamiento en una parcela con referencia catastral 8399613XH4280A0001EH, ubicada en el número 5 de la calle Torre del Oro, ARCHENA, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:**

- a) **Obtener autorización para la ejecución de las obras, para lo que habrá de aportarse el oportuno Proyecto de Ejecución, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.**
- b) **No comenzar la ejecución de las obras sin el Acta de Replanteo Previo o "Tira de cuerdas" aprobada por esta Administración.**
- c) **La entrega por parte de los promotores de las obras de los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada, conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.**

**SEGUNDO:**

**Aprobar la siguiente liquidación provisional:**

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	142.838'42 €.
CUOTA ICIO: 3,5%= 4.999,34 € (50% bonificación)	2.499,67 €.
TASA= 781, 30 € (50% bonificación)	390,65 €.
Suma	2.890,32 €.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

Pagado	- 390,65 €.
<b>TOTAL</b>	<b>2.499,67 €.</b>

**Se impone**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **2.700,00 €.**

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

**CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

**QUINTO:** La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

**SEXTO:** En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F G N .**  
Concejal de Urbanismo.,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**13.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 2153/2023. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2023. (EXP. 127/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la Orden de la Consejería de Política Social, Familiar e Igualdad de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena prevista nominativamente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el mantenimiento de los centros de servicios sociales durante el 2023.

Visto que del importe de prestaciones básicas se debe destinar como mínimo la cuantía de 41.339,30 € para actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

Vista el Acta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de solicitudes de ayudas dirigidas a la cobertura de necesidades básicas de personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes, donde se propone a la beneficiaria de esta ayuda, en concepto de pago de alquiler, por un importe total de **400,00 €**

El total de ayudas propuestas, según cada proveedor/beneficiario, se adjunta cuadrante (ANEXO I), es el siguiente:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  I. E. M. NIF: 4. . . . .

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Resolución nº 715/2023, de fecha 4 de julio, como se establecen las delegaciones genéricas especiales de los concejales desde 2023 a 2027.

Visto lo anterior, la Concejala de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> M. J. G. M., **propone** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.** - Aprobar la concesión de ayudas de apoyo a la familia e infancia AFI 2023, a la usuaria que se relaciona en el ANEXO I, según la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de Solicitudes de ayudas vinculadas al Programa de apoyo a la familia e infancia a y las trabajadoras sociales de los Servicios Sociales Municipales.

**SEGUNDO.** - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios, a los siguientes proveedores:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  I. E. M. NIF: 4. . . . .

**TERCERO.** - Notificar a los interesados, Servicios Sociales y Tesorería. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### **14.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 2153/2023. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2023. (EXP. 127/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la Orden de la Consejería de Política Social, Familiar e Igualdad de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena prevista nominativamente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el mantenimiento de los centros de servicios

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/02/2024 11:55
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	02/02/2024 12:00

sociales durante el 2023.

Visto que del importe de prestaciones básicas se debe destinar como mínimo la cuantía de 41.339,30 € para actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes.

Vista el Acta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de solicitudes de ayudas dirigidas a la cobertura de necesidades básicas de personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes, donde se propone a la beneficiaria de esta ayuda, en concepto de comedor y precio público del servicio de la Escuela Infantil Municipal Colorines por un importe total de **253,29 €**

El total de ayudas propuestas, según cada proveedor/beneficiario, se adjunta cuadrante (ANEXO I), es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DEL MENOR	PROVEEDOR	PAGADOR	CONCEPTO	IMPORTE
Y. A. C. O.	4.....	M. C. A. S.	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA - ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL COLORINES	Y. A. C. O.	ASISTENCIA OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2023 COMEDOR SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2023	253,29€
					TOTAL	253,29€

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Resolución nº 715/2023, de fecha 4 de julio, como se establecen las delegaciones genéricas especiales de los concejales desde 2023 a 2027.

Visto lo anterior, la Concejala de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> M J. G. M. , **propone** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.** - Aprobar la concesión de ayudas de apoyo a la familia e infancia AFI 2023, a los usuarios que se relacionan en el ANEXO I, según la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de Solicitudes de ayudas vinculadas al Programa de apoyo a la familia e infancia a y las trabajadoras

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

sociales de los Servicios Sociales Municipales.

**SEGUNDO.** - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios, según la relación de facturas indicadas en el ANEXO I,

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DEL MENOR	PROVEEDOR	PAGADOR	CONCEPTO	IMPORTE
Y. A. C. O.	4.....	M. C. S.	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA - EI COLORINES	YURANI ANDREA CORREA OROZCO	ASISTENCIA OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2023 COMEDOR SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2023	253,29 €
					TOTAL	253,29 €

**TERCERO.** - Notificar a los interesados, Servicios Sociales y Tesorería.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**15.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 2153/2023. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2023. ACTA 14 DE DICIEMBRE 2023 (EXP. 127/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la Orden de la Consejería de Política Social, Familiar e Igualdad de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena prevista nominativamente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el mantenimiento de los centros de servicios sociales durante el 2023.

Visto que del importe de prestaciones básicas se debe destinar como mínimo la cuantía de 41.339,30 € para actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes.

Vista el Acta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de solicitudes de ayudas dirigidas a la cobertura de necesidades básicas de personas y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes, de 14 de diciembre de 2023, donde se proponen los beneficiarios de estas ayudas, en concepto de luz y agua.

El total de ayudas propuestas, según cada proveedor/beneficiario, se adjunta cuadrante (ANEXO I), es el siguiente:

**ENERGÍA ELÉCTRICA:**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU CIF. A. . . . . Importe: **250,16 €**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  GAOLANIA SERVICIOS, S.L. CIF: B. . . . . Importe: **172,66 €**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. CIF: A. . . . . Importe: **112,46 €**

**AGUA:**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U, CIF. B. . . . . Importe: **1.282,08 €.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Resolución nº 715/2023, de fecha 4 de julio, como se establecen las delegaciones genéricas especiales de los concejales desde 2023 a 2027.

Visto lo anterior, la Concejala de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> M J. G. M. , **propone** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.** - Aprobar la concesión de ayudas de apoyo a la familia e infancia AFI 2023, a los usuarios que se relacionan en el ANEXO I, según la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de Solicitudes de ayudas vinculadas al Programa de apoyo a la familia e infancia a y las trabajadoras sociales de los Servicios Sociales Municipales.

**SEGUNDO.** - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios, según la relación de facturas indicadas en el ANEXO I, a los siguientes proveedores:

**ENERGÍA ELÉCTRICA:**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU CIF. A. . . . . Importe: **250,16 €**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  GAOLANIA SERVICIOS, S.L. CIF: B. . . . . Importe: **172,66 €**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. CIF: A. . . . . Importe: **112,46 €**

**AGUA:**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U, CIF. B. . . . . Importe:  
**1.282,08 €.**

**TERCERO.** - Notificar a las empresas suministradoras, Servicios Sociales y Tesorería.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**16.-EXPERTA 4333/2023. PROPUESTA CONCEJAL. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCURA DE REDES Y SISTEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA (EXPTE. 6/2024).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El objeto de esta propuesta es el mantenimiento de la infraestructura de redes y sistemas del Ayuntamiento de Archena.

Conocidas las necesidades de asistencia por servicios previos de esta naturaleza, se proponen soluciones respaldadas por personal especializado, para resolver las necesidades demandadas por esta administración.

Se da cuenta de la oferta solicitada a la empresa INOVE TELEMÁTICA, SL, con CIF: B. . . . . , para ejecutar este servicio, dado que es una empresa con capacidad de obrar, por importe de 14.868,00 € + IVA (17.990,28 €).

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Consta informe de Intervención donde dice que *"existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 2279901, Administración General. Informática, del presupuesto municipal prorrogado para 2024, por importe de 17.990,28€ (IVA incluido). Expte. RC 2/20240000000008."*

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de

22

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

D. A. J. P. G. , Concejal Delegado de Hacienda y Administración, **propone** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO.** - Aprobar el inicio del expediente para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y SISTEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA", por importe 14.868,00 € + IVA.

**SEGUNDO.** - Adjudicar el servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y SISTEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA", por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (17.990,28 € IVA INCLUIDO), mediante contrato menor de servicios, a la empresa INOVE TELÉMÁTICA, SL, con CIF: B. . . . .

**TERCERO.** - Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### **17.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2358/2022 APLICACIÓN de TASA a CAMBIO DE TITULARIDAD de ACTIVIDAD.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

**Se da cuenta de la Propuesta elaborada por la Oficina Técnica Municipal que dice:**

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expte abajo referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

**Visto el procedimiento de referencia del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO. Con fecha 18.08.2022 la mercantil SERANFRA S.L. CIF. B. . . . . comunica a esta Administración el cambio de titularidad a su favor del establecimiento destinado a Estación de Servicio sito las parcelas 37, 40 y 41 del Polígono Industrial "La Capellanía", cuya titularidad la ostentaba la Comunidad de Bienes denominada SERANFRA, CIF. E. . . . .

Como quiera que la COMUNICACIÓN realizada por la interesada no incluía justificante del abono de la tasa administrativa que devenga tal petición -acreditación que debía acompañarse a la Comunicación-, desde el

23

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

Departamento de Rentas se genera la pertinente autoliquidación para que el interesado la abone y la adjunte a la solicitud.

SEGUNDO. Disconforme con tal autoliquidación, con fecha 13.10.2022 SERANFRA S.L. presenta **RECURSO de REPOSICIÓN** contra la misma, fundamentado, según señala, en los art.52 de la Ley 7/85 L.B.R.L. y 123 y ss. de la Ley 39/2015 de P.A.C. El citado Recurso se fundamenta en los siguientes **ARGUMENTOS:**

-Que SERANFRA C.B. abonó en su día la tasa correspondiente a la licencia de apertura del referido establecimiento.

-Que los que en su día eran comuneros de SERANFRA C.B. han transformado dicha comunidad de bienes en **una sociedad limitada** la cual está **conformada por los mismos partícipes que componían la referida C.B.**

-Que, si la Comunidad de Bienes es una forma de organizar la estructura de propiedad sobre un patrimonio común, la transformación de ésta en una sociedad mercantil **no es más que una forma distinta de organizar dicha estructura de propiedad.**

Indica que SERANFRA C.B. ha realizado directamente una actividad mercantil, no sus comuneros, al igual que ocurre con SERANFRA S.L, la cual ha sido creada mediante aportación no dineraria de sus socios y la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades establece que las aportaciones no dinerarias tendrán la consideración de "operaciones de fusión y escisión" consecuencia de lo cual **estaríamos antes un supuesto de transformación, no de cambio, de la comunidad de bienes en sociedad mercantil.**

Señala el recurrente que "**no existe hecho imponible**" por lo que no nace obligación tributaria alguna. Dice que el art. 2 de la ordenanza reguladora de la tasa por realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimiento se devenga por la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualquier otra exigida por las disposiciones legales, y el apartado 2º de la citada norma determina los supuestos en los que se considera "apertura" (instalación por primera vez de un establecimiento, la variación o ampliación de la actividad que se viene desarrollando y la ampliación del establecimiento y cualquier otra alteración que exija nueva verificación de éste), **supuestos éstos que no encajan en el cambio de titularidad objeto del recurso.**

Finalmente, alega el recurrente que la Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos, en su art. 19 determina que **el importe de una tasa no podrá exceder del coste real o previsible del servicio** o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida, y que en este caso **el importe de la tasa exigida tiene un resultado confiscatorio.**

**CONSIDERANDO que el Departamento de Intervención Municipal y los Servicios Jurídicos han informado los argumentos expuestos anteriormente, señalándose que:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	02/02/2024 11:55
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	02/02/2024 12:00

**1º.**-Al margen de que ambas entidades, SERANFRA CB. y SERANFRA S.L., sean participadas/constituidas por las mismas personas físicas, no cabe duda que, a todos los efectos, **son entidades distintas**. Sin ánimo de ser exhaustivos podemos señalar algunas de sus múltiples diferencias:

-La C.B. es una sociedad civil que se rige por el Código Civil mientras que la segunda se rige por normativa mercantil.

-El régimen de responsabilidad de los socios es radicalmente distinto pues en las CB los comuneros también responden con sus bienes personales.

-También difieren en su régimen de constitución (mucho más formalista en las SL. con exigencia de escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil).

-Su régimen contable (llevarza de Libros) y su sometimiento fiscal y tributario (Impuesto de Sociedades frente a imputación en IRPF) son radicalmente distintos y de ahí que cada entidad tenga su propio código de identificación fiscal para operar en el ámbito de las actividades que le son propias.

**2º.**-Que el art. 24 de la Ordenanza reguladora de Actividades del Ayuntamiento de Archena determina:

*"Artículo 24. Comunicación de cambio de titularidad.*

**1. Deben comunicarse al Órgano municipal competente los cambios de titularidad de actividades, tanto las sometidas a licencia como a declaración responsable.**

**2. En la comunicación, que se ajustará al documento 5 del Anexo, debe el adquirente:**

*a) Declarar que no se han producido modificaciones sustanciales en la actividad que requieran nueva licencia o declaración responsable.*

*b) Asumir expresamente todas las obligaciones establecidas en la licencia o resultantes de la declaración responsable y cuantas otras sean exigibles de conformidad con la legislación estatal y autonómica de aplicación.*

*c) Acreditar el consentimiento del transmitente.*

**d) Justificar el abono de la tasa municipal correspondiente, si procede.**

**3º.**-Que el apartado 6 del Texto Refundido de las Ordenanzas Fiscales para el año 2022. Tipos, cuotas, tarifas, tasas y precios públicos, determina:

**6.- TASA POR LA PRESTACION ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. "Modificación de los epígrafes 3º y 4º del Artículo 7º de la vigente ordenanza, quedando como sigue:**

**6- Cambio de titularidad.** - El cambio de titularidad de cualquier

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

actividad siempre que no se modifique el domicilio de la misma **se liquidara el 60 % de la cuota resultante** a pagar en la correspondiente tasa de apertura regulada en el apartado anterior.

B) Se establecen las siguientes Tasas para la realización administrativa de la licencia de apertura, con carácter específico en los siguientes establecimientos:

1.- Actividades comerciales con superficie de sala de venta igual o superior a 500 m <sup>2</sup> y en la que en la misma se vendan diversidad de productos abonarán:	31.200,00.- €
2.- Oficinas bancarias y entidades financieras:	15.800,00.- €
3.- Discotecas y Salas de Fiestas:	7.800,00.- €
<b>4.- Gasolineras y Estaciones de Servicio:</b>	<b>15.800,00.- €</b>
5.-Cafeterías, bares, tabernas, pubs, restaurantes y Similares:	860,00.- €

La tarifa B) siempre deberá ser de mayor cuantía económica que la tarifa del apartado A), de no ser así se aplicaría la tarifa del apartado A).

4º.-Con relación a lo argumentado por el recurrente en cuanto a la **"inexistencia de hecho imponible"** dado que tal transmisión no está gravada con tasa, señalar que **tal concepto se incluyó en la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2.009, estando vigente desde entonces, resultando aplicable a los supuestos de hecho devengados en el año 2.022 conforme a lo dispuesto en el texto literalmente copiado que se explicita en el punto 3º anterior.**

5º.- En cuanto a la mención de que el importe de una tasa no podrá exceder del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida, y que en este caso el importe de la tasa exigida tiene un resultado confiscatorio, el Departamento de Intervención informa que con fecha 28 de enero de 2009, se publicó en el BORM, **la Modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2009, en la que entre otras, se aprobó la "Tasa exigida por la Realización Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos"**, (BORM, número 22. Página 2928), comenzando su aplicación una vez publicada en el BORM, y **manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación, sin que conste durante su tramitación alegación alguna** a la modificación de la tasa en cuestión.

Asimismo, el citado informe señala que **consta en el expediente el preceptivo informe técnico-económico**, de conformidad con los artículos 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-En virtud a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO: DESESTIMAR el RECURSO de REPOSICIÓN planteado por la mercantil SERANFRA S.L.** CIF. B. . . . . de acuerdo con los considerandos arriba expuestos.

**SEGUNDO:** COMUNICAR este acuerdo a la interesada, dando traslado del mismo a la Oficina Técnica Municipal y al Departamento de Tesorería-Rentas para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el concejal de urbanismo F. G. N ,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**18.-PROPUESTA APROBACION GASTO EXPTE. CONTABLES ADO 2663-2671(RC 62,280,2366)ADO-JGL- EXPT@297-2024**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

**Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 297-2024.**

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa "ADO", sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto Municipal prorrogado 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicació n.	Expediente	Importe.	Tercero	Denominación
920 . 22200	2/202300000006 2	4.698,88	U8714018 2	UTE CCCLXXVI T. DE ESPAÑA - T. MOVILES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

920 2270601	2/202300000028 0	17.424,0 0	B. . . . .	PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.U.
1532 61102	2/202300000236 6	2.277,80	B. . . . .	JCH CONSTRUCCIONES Y ESTRU CTURAS LA ALGAIDA
925 22614	2/202300000266 3	4.322,11	4. . . . .	M J . P . M .
311 22709	2/202300000266 4	6.090,00	B. . . . .	PREVAE, S.L.
323 22615	2/202300000266 5	6.806,90	7. . . . .	M. F. M. M.
163 22799	2/202300000266 6	4.235,00	B. . . . .	MAMJ1957 SOCIEDAD LIMITADA
165 22100	2/202300000266 7	43.898,9 2	A. . . . .	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
1621 22710	2/202300000266 8	88.969,0 6	B. . . . .	BANALVA SL - SERVICIOS DE RECOGIDA Y LIMPIEZA URBANA -
925 .212	2/202300000266 9	7.623,00	B. . . . .	RECURSOS ENERGETICOS DEL SURESTE, SL
171 22790	2/202300000267 0	16.566,6 7	B. . . . .	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
323 22615	2/202300000267 1	3.025,00	2. . . . .	LOPEZ ALCOLEA JOSE MIGUEL

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**19.-EXPERTA 290/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL COLEGIO "EL OPE" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS ACUÁTICAS EN LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DENTRO DEL MÓDULO PROFESIONAL DEL CICLO FORMATIVO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 (EXPDTE. 20/2024).**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el colegio "EL OPE", al objeto de fomentar y promocionar la formación profesional de los jóvenes del municipio en el estudio de las actividades físicas, la animación y el deporte, mediante la cesión del uso de la piscina municipal cubierta.

La finalidad del uso de la instalación deportiva sería la realización de actividades físico-deportivas acuáticas dentro del módulo profesional del Ciclo Formativo de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio deportiva para el curso escolar 2024/2025.

Entre los módulos de este ciclo se encuentra el módulo profesional de "Actividades Físico-Deportivas Individuales", con una carga horaria de 250 horas, de las cuales se requieren 125 horas de uso de la piscina municipal para actividades acuáticas que a continuación se detallan:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Reestructuración del esquema corporal e interpretación de las sensaciones y la propiocepción en el medio acuático.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Flotación, respiración y propulsión como variables propias del desenvolvimiento en el medio acuático.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Los estilos crol, espalda, braza y mariposa. Elementos de ejecución técnica. Beneficios y contraindicaciones de cada uno. Implicación de las capacidades condicionales. Incidencia de la práctica de los estilos en la higiene de la columna vertebral. Los estilos de natación en las actividades acuáticas.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Natación sincronizada, waterpolo y actividades recreativas en instalaciones acuáticas.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Otras actividades técnicas y recreativas en el medio acuático.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Materiales específicos y no específicos de las actividades acuáticas. Uso didáctico y recreativo.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Medidas específicas de prevención y seguridad en la realización de actividades físico deportivas en el medio acuático. Salvamento y socorrismo acuático.

Este convenio tendrá vigor durante el curso escolar 2024/2025.

La implementación de los compromisos de este convenio no supone coste económico alguno. El Ayuntamiento aporta las instalaciones y demás medios técnicos y recursos necesarios para que éste se lleve a cabo.

Consta en el expediente el informe de Intervención que dice textualmente: "... *No precisa la constatación de crédito y adecuación del mismo...*".

Y el Concejal de Deportes, D. A. C. F., **propone** a la Junta de Gobierno:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00

**PRIMERO:** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL COLEGIO "EL OPE" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS ACUÁTICAS EN LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DENTRO DEL MÓDULO PROFESIONAL DEL CICLO FORMATIVO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**20.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Siendo las 11:25 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



L . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
h . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	02/02/2024 11:55 02/02/2024 12:00